

Primaria

Ibodi Watomanikka Ima - Tiwanatanikka

Madija



Colección de adivinanzas y poemas - 3°



PERÚ

Ministerio
de Educación

La ciudadana y el ciudadano que queremos

Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje.

Gestiona proyectos de manera ética.

Propicia la vida en democracia comprendiendo los procesos históricos y sociales.

Se **comunica** en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera.

Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa.

Practica una vida activa y saludable.

Aprecia manifestaciones artístico-culturales y **crea** proyectos de arte.

Aprovecha responsablemente las tecnologías.

Indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales.

Interpreta la realidad y **toma** decisiones con conocimientos matemáticos.

Se **reconoce** como persona valiosa y se **identifica** con su cultura en diferentes contextos.

Perfil de egreso

Currículo
N a c i o n a l

Ibodi Watomanikka Ima - Tiwanatanikka





Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

Ibodi Watomanikka ima
Tiwanatanikka-Madija
Colección de adivinanzas y poemas - 3° Primaria - Madija

©Ministerio de Educación
Av. De la Arqueología cuadra 2, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.gob.pe/minedu

Primera edición, 2023
Tiraje: 50 ejemplares
Impreso en agosto 2023

Elaboración de Contenido
Jonata Montes Melendez

Revisión Lingüística
Cindy Lucinda Boyer, Santiago James Boyer

Asesoría y revisión técnica (Digeibira-DEIB)
Magaly Robilliard Ferreyra

Diseño y diagramación
Edgar Norberto Zambrano Poémape

Ilustraciones
Archivo Digeibira-DEIB
Eddy Saldarriaga Vallejos
Zoe Sol Ángel Lavado Ormachea

Cuidado de la edición

Abimael Torres Rojas
Roxana Guanilo Pareja

Impreso en Lettera Gráfica S.A.C.
Av. La Arboleda N° 431 – Ate – Lima – Perú
RUC 20507839283

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del
Perú: N° 2023-06567

Todos los derechos reservados. Prohibida la
reproducción de este libro por cualquier medio, total o
parcialmente, sin permiso expreso de los editores.
Impreso en el Perú/*Printed in Peru*



Nowenijinekka

Bikatani ejedeni makkidedeni amonejedeni:

Ajijaro dsodonanikka wawajinepi tiadsa, tia akkokamanitowi ibodi watonijinekka ima towattehe tikka dsamakka, ima kkide tiattanijine marinaajine kajiridsajarokka; titessedeni tedseje akko akko tikanadsa, mamaride amoneje makkideje kinadsa madija Wapima nako.

Watadsa watitinanijine bikatajaro ibodi watonijinekka ima tettidenidsa, onihi naki inahatojaro towattehejinekka madihejine komonidadsa idsepe ijinijinekka, idsepe ijinijine mowaradsa.

Tiadsa wati inajaro tekawaji ajijaro papeo wataniijinekka nadsapi titesse tojajarossa nanitowi wada wapitehe.

iji Dissera tinadsapi tiattanitowi ibodi watonijinekka imadsa ima onihi naki tikka dsamakka ima bikatanikka ikka madihejine anidsa!!!

Wanijijinekka

Ibodi watonijinekka

01. Todsepe ohoro todsima

02 Ima teppe

12

03. Towamorikka

04 Maji kkikki

13

05 Papeo wawa

06. Bora

14

07. Tapa

08 Beobeo

15

09 Barasidsa

10 Koidse

16

11. Nana

12. Jema

17

13. Tajapa

14. Kanowa

18

15. Maji

16. Anobedse

19

17. Nana

18. Abadsiko

20

19. Kassi

20. Dsanikowa

21

21. Jodsawa

22. Jomo

22

23. Bari jadani

24. Aba imehi

23

25. Ppowini

26. Kowero

24

27. Takara bedi

28. Bobo

25

29. Maji

30. Towisso

26

31. Abadsiko bedi

32. Meme janoni

27

33. Ssia

34. Kododo

28

35. Tano

36. Oki ihibedsa

29

Tiwanatanikka

- 37. Ssapoto 32
- 38. Kowero 33
- 39. Patodeni 34
- 40. Ejedeni pano 35
- 41. Memewaji namiwaji 36
- 42. Kakattena 37
- 43. Bari 38
- 44. Torokaka 39
- 45. Wawajinekka 40
- 46. Okka bowi 41
- 47. Waja 42

48. Tokkajari 43
49. Campanita 44
50. Okka wawajinekka 45
51. Abadsiko 46
52. Weni 47
53. Mama okka ami 48
54. Okka kanowa 49
55. Okka jomo 50
56. Owa owakawajaro 51
57. Amo 52
58. Jipajari 53

Ibodi watomanikka ima





Owapi odsepe awaji
nema awaji nema
najaro.

Otone okappira,
oweme okappira
nani.

¿Owa onipi nejeko?

Owapi pina midsori
nophonissa onajaro, pina
aba sowehissa onani.

Owatti okajini naraha
owebeno okappirani.

Okkaridsanijine owamori
okappirani.



¿Owa onipi nejeko?

Owapi owemekote
tedseje nema
ikanirejaro.

Jadahi ikejenadsapi
inokkodsakki inajaro.



¿Owá onipi nejeko?



Owapi akoja okajini
naraha ssekide ssamo
onani.

Nomiro naki okajini
naraha wa onanijine
ssamo onani.

¿Owá onipi nejeko?

Ejedenideni wapimadsa
wada wajijiradsa
owabajaro naraha
jassinajakka wadadsapi
owabajerani.



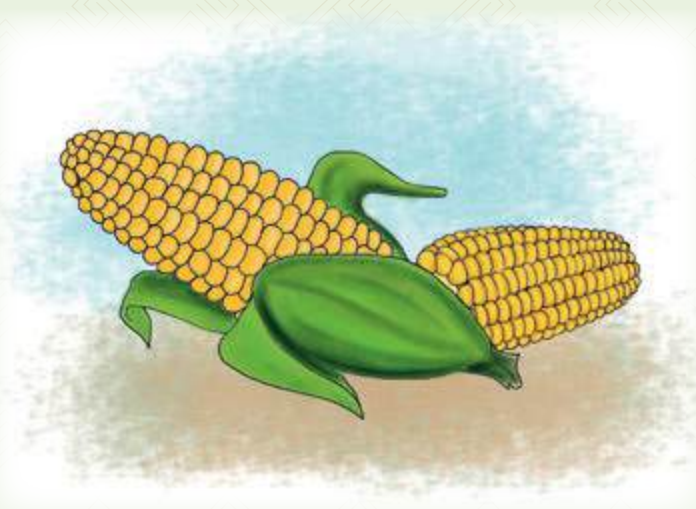
¿Owa onipi nejeKo?



Bom bom
meme waji
bom bom nami
waji.

¿Owa onipi nejeKo?

Onokko okappirani
owajari naki naraha
owinopi okajini otati
konani naki dekerani
pina amonejekkassa
najaro.



¿Owa onipi nejeko?



Madija
ojejeraraha
wawa
ohonanajaro
ejedenideni
jahijonahijine
papeo wade

¿Owa onipi nejeko?

Bodiwaji jano
makkowi nokko
wemahi, amossini
wajipa jano
bebessa najari.



¿Owa onipi nejeko?



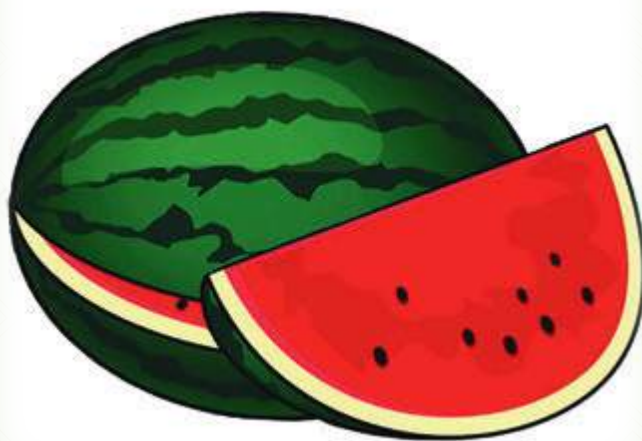
Odsepetajima
okkedsimajaro
madijadsa naraha
kkenadsapi odsepetaji
jirehe okkenajaro.

¿Owa onipi nejeko?

Otatikka okajini
pina taminessa
onajaro, naraha
madija ojerani.



¿Owa onipi nejeko?

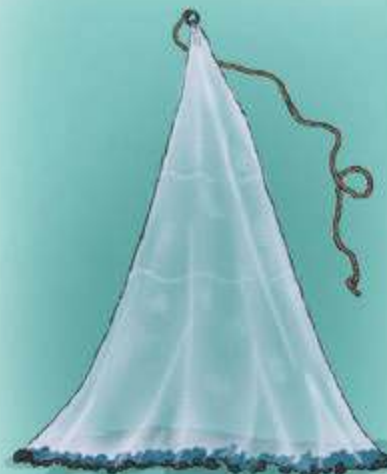


Moto ojajerani
naraha opajirani
kanowa
owakkanijine,
madija owa akko
kamadsapi.

¿Owa onipi nejeko?

Weni dsaja tahikka
aba dama onahijine
odsepe okappira,
monokko okappira
nani, naraha aba
damade opajirani.

¿Owa onipi nejeko?



Madija benehi
waji tani owa
towakkadsa naki
okkani pajirani
odsepetajima.

¿Owa onipi nejeko?

Ejedenideni okka
akko kamehejine
papeo wa tikinajaro
wajanodsapi
wenidsa japi
tikinajaro.



¿Owa onipi nejeko?



Owadsa japide bika tani
atadsa. Okonepi sowe
tani. Owamori awaji
kapama awaji kapama
nani. Ojipajarokkapi
nabore bono, parahi
bononi, pohokka nako
ojipajaro.

¿Owa onipi nejeko?

Owapi oweme
ssakaka tani.
Otatikka okajini,
pina ssajarassa
najari. Naraha
tamine ojajerani.

¿Owa onipi nejeko?



Dsomepi
okkenajaro. Meme
esseni tadsajani
ikaberaridsajaro.
Ossiejene da
onabakkijaro
memewaji.
Nadsapi ssiaja owa
onajimajaro.

¿Owa onipi nejeko?



Oweppe tereqquri
nani. Obono janonipi
pina bebessa najaro.
Naraha jadadsapi
janoni wesseni. Onihi
makkoni. Owapi panana
onani.

¿Owa onipi nejeko?



Okka eteropi
kkara tani. Ojidsa
kkaridsa onani.
Nadsapi madija owa
kki tadsapa otati
tokkedsimani tani.

¿Owa onipi nejeko?

Awa tetepidsa
omadijaro. Odsepe
okaji, owamori okaji,
odsopori naki okaji nani.
Awadsa joppa onajaro.
Ojipahijinepa awa bono
owadsa bika tahi. Imi,
poriri, dsoja naki owadsa
okassa tani.

¿Owa onipi nejeko?



Obonopi ssakarani. Owebeno
naki dekerani. Owamori
odsepe pina madija bedi
amorissa onani. Odsepe
nokossini naki dekerakkiri
nani. Okonepi dekerani.
Otaparipa wadikkiri naraha
nama naha ohojipa najaro.

¿Owa onipi nejeko?





Owapi widsajadsa owa
ppa idsamanajaro.
Okka eteropi sowe
najaro. Nadsa
ojadadsapi wesse
onajaro. Wesse
onadsapi majona onani.

¿Owa onipi nejeko?

Owapi konade opajirani
wenidsa, koridsadsa
naki. Mota ojiraraha
kkaridsade wassi onani.
Owapi sseke tani.
Idsojodsas omadijaro.



¿Owa onipi nejeko?

Weni inididsa
jiride owittajaro.
Passodsa
omadijaro.
Okkanijinepi joppa
onatani. Naraha
owapi aba ojajerani.



¿Owa onipi nejeko?



Oweppe pamani
okajini. Owamori
kapama, obono ojari
najaro. Madija atti
owattadsapi watijide
ojiraraha owatti
omittejerani.

¿Owa onipi nejeko?

Majipa wesse tahi.
Nanapi wesse tani.
Tomoropi wesse
tani. Owa naki wesse
onani.

¿Owa onipi nejeko?



Owapi onokko pota
tani. Naraha ssiajapi
modsi onajaro. Dsomepi
pasiade okkaridsanijine
onokko barijaro.
Kki kki onaridsajaro
otaparitowi.

¿Owa onipi nejeko?

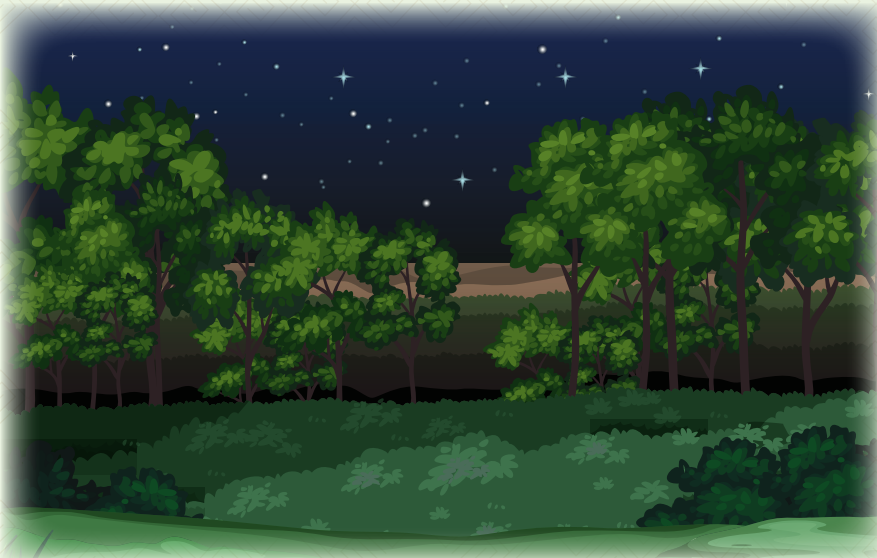
Wada wajijiradsa
dsidsidsamassa
ohokkena najaro.
Maji tokkadsapi owa
onajimajaro. Ossiejene da
onaridsajaropi ppokorani.
Owapi owittawajaniyar.
Owittawajanie nema
odsanapojar.

¿Owa onipi nejeko?



Poni kapamehe
ikajidsapi
ikkaridsajaro.
Ponijine naki joppa
inajaro. Ponijine joppa
inamakossanijine
ipajirani.

¿Owa onipi nejeko?



Dsomepi memewaji
issiejene kki tinani.
Dsibehikkiri inani.
Meme essen i kaji
tadsapi amossi
inatani.

¿Owa onipi nejeko?

Passo kkajaro,
tada tadsapi
maji ssire tajari.
Nattinipi meme
oporimakossajaro.



¿Owa onipi nejeko?

Odsa jaka
nanidsa otadsari
diade ojajaro.
Jikadsapi okka
bani onahittahijine
najorajaro.

¿Owa onipi nejeko?



Obiji okappira, owisso
okappira naraha
owededsa odsa
okajijaro. Kkaridsade
wassira onadsapi
awadsa owada tani.

¿Owa onipi nejeko?

Oweppe konani
motapi wesse tani,
motapi sowe tani.
Otadsaripi oreredsa
ke tani kaji tani.



¿Owa onipi nejeko?



OwittawajaniJARO.
Obiji kajariJARO.
TipemijeraniJine
tikka dsamatapa ssira
onajaro.

¿Owa onipi nejeko?

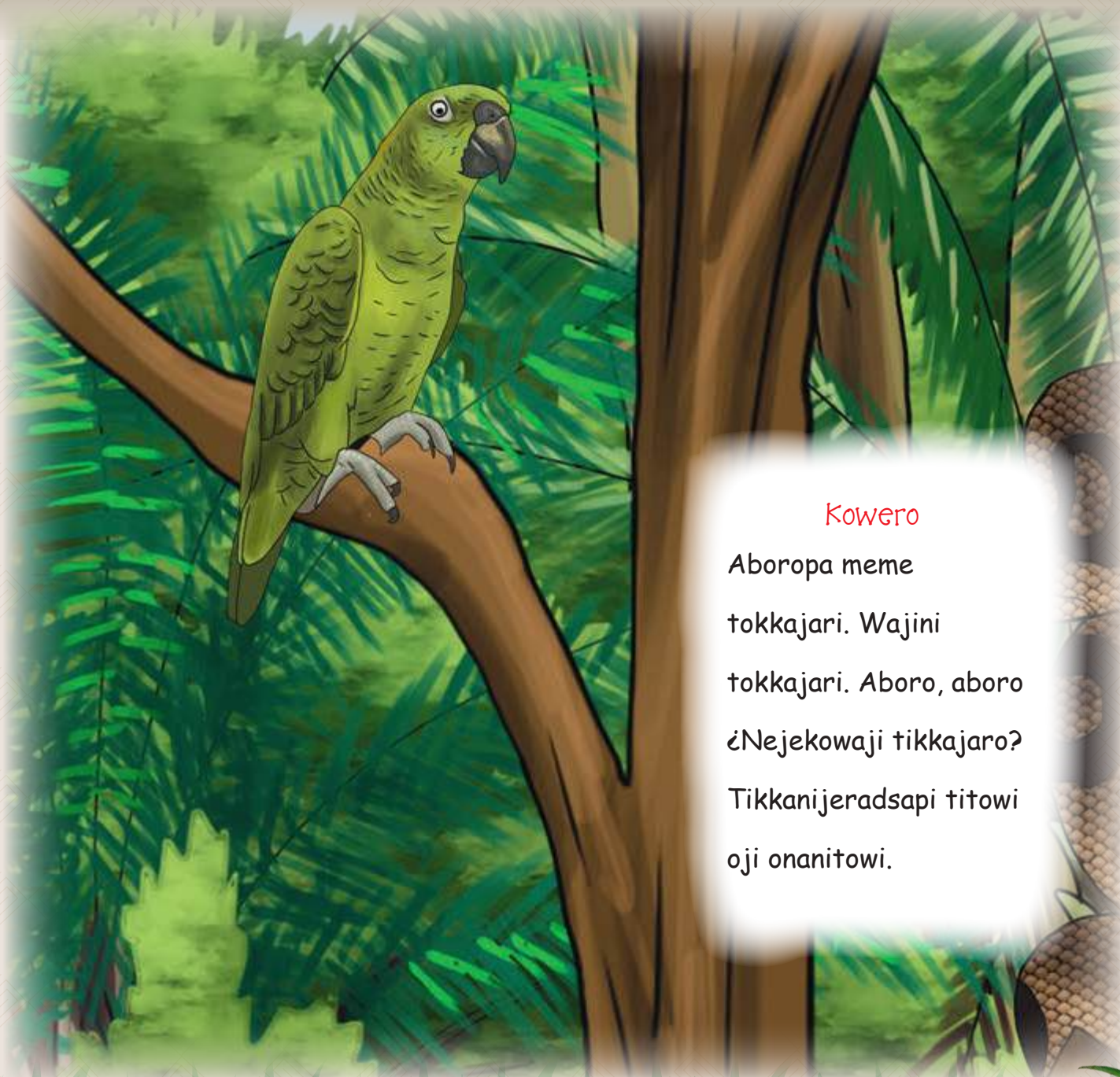
Tiwanatanikka



Ssapoto

Ssapoto jadanidsa bari
eteroni wa idsajaro.
Poni ajarini towabani,
pina pemijarossa najaro.
Nadsapi bari eteroni, poho
etero nako wa idsadsapi
ssapoto ijijaro.



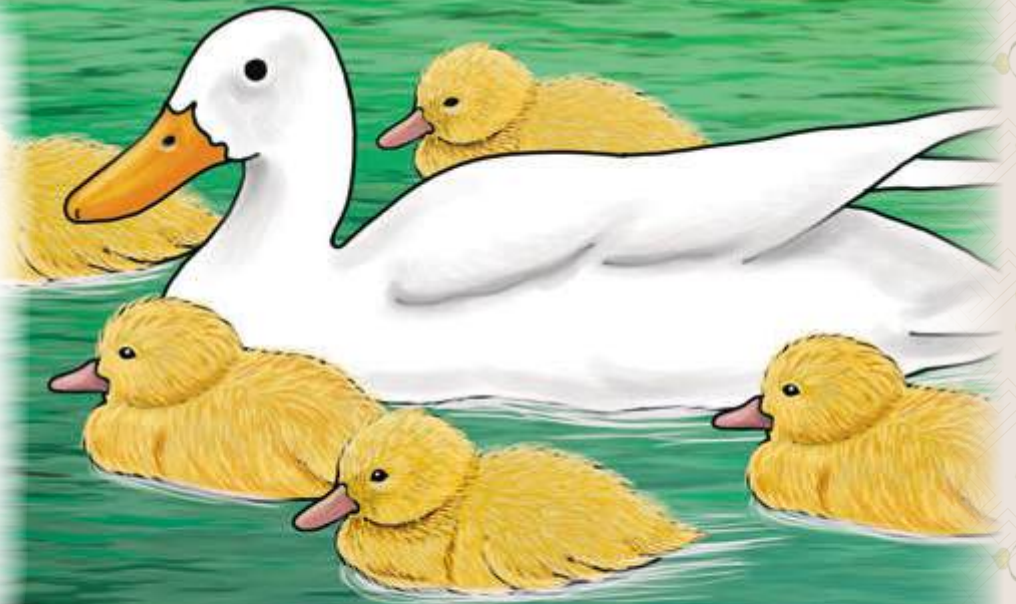


Kowero

Aboropa meme
tokkajari. Wajini
tokkajari. Aboro, aboro
¿Nejekowaji tikkajaro?
Tikkanijeradsapi titowi
oji onanitowi.

patodeni

Pato bedi 3 kinajaripa
japide jaitojedsippajari.
Ojaria badsira tajaripa
ibojari, japide jipera
tadsa. Pato imenipi
powadsa atti atti nadsa
pato bedi wapima oji oji
kinajari.





Ejedeni pano

Ejedeni panopa
wittawajanihi. Powa ene
kaji, powa nokko pamaha
kaji najari. Powa ajari
kajijaridsa jaja najari,
wati wati tajari, jiri jiri
najari. Amoneje bedeni
naki najarossa najaro
kajini.



Memewaji namiwaji

Ejedenipa memewaji
powa biji da
inamakossadsa powa
dsepe baro baro
najari. Amoneje
bedeni poni bijini
namiwaji da
inaronadsapi poni
naki dsapani baro
baro najaro.



Kakattena

Odsakka nokkobiji

bedenidsa

maji ssiejene

kkedsimatahi.

Dsidsidsamassa

maji kkedsimadsapa:

-Ja, maji ssire tahi.

-inajaro.





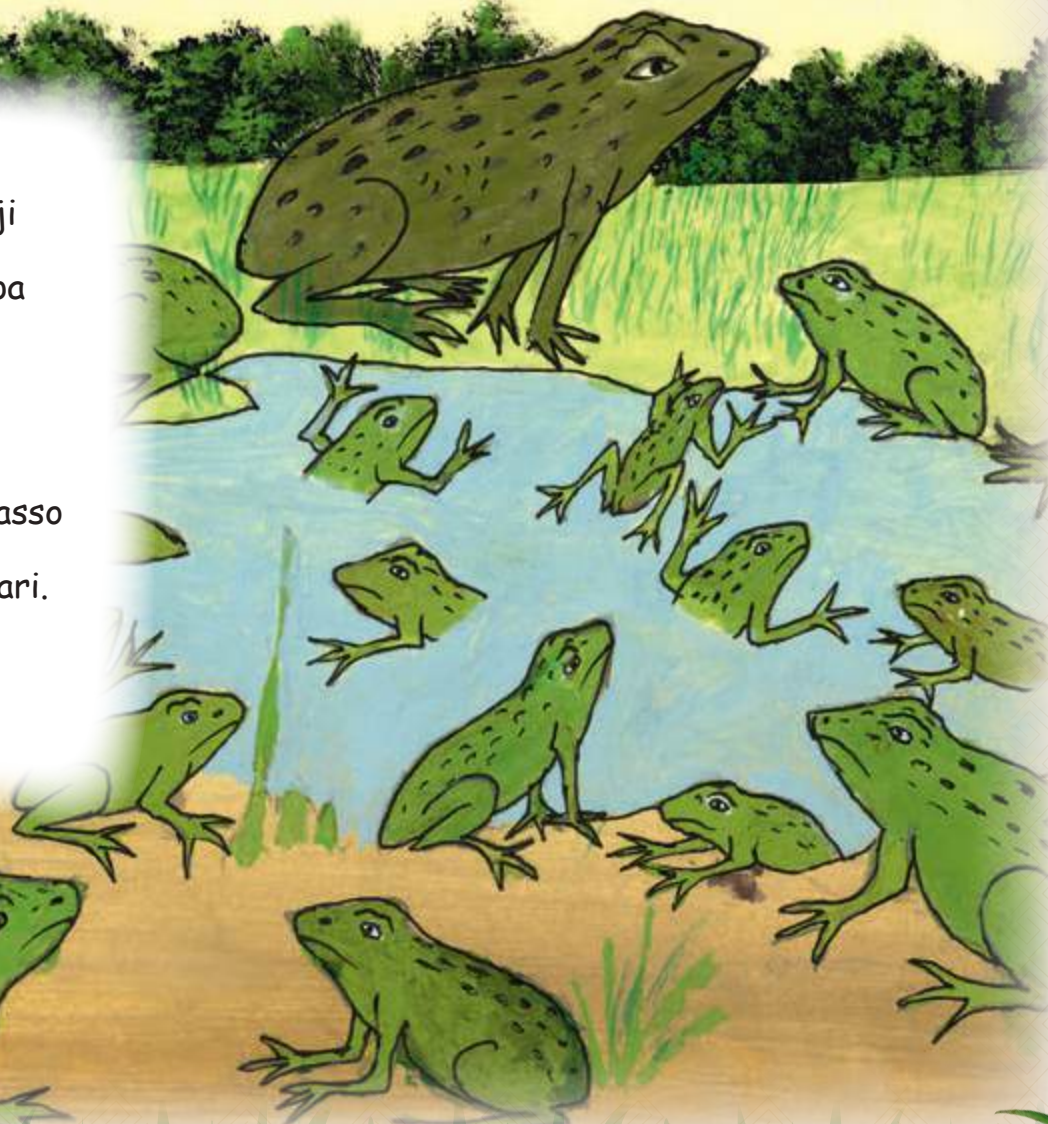
Bari

Bari pamehe okajini.
Ojarie tatini,
ojarie jadani. Bari
ojipanijine bika tani.
Najaro ojipadsa
onapijaro, dakorehe
okajijaro.



Torokaka

Torokakapa awaji
joppa, awaji joppa
tajari. Passo
kkadsapi jiri jiri
najari. Powapa passo
kkadsa watidsejari.
Koridsadsa kona
kona najari.



WawajineKka

iAbecedario iattana!

Karia attikkapa: a,
b, c, d, e, f, g, h, i,
j, k, l, m, n, ñ, o, p,
q, r, s, t, u, v, w, x,
y, z.

Madija attikkapa: a,
b, d, ds, e, h, i, j, k,
kk, m, n, o, p, pp, r,
s, ss, t, tt, w.

a	b	d	ds	e
h	i	j	k	kk
m	n	o	p	pp
r	s	ss	t	tt
			w	

OKka bowi

Okka bowi bedi attipa:

Mee mee najari.

Powa imeni inorinidsa

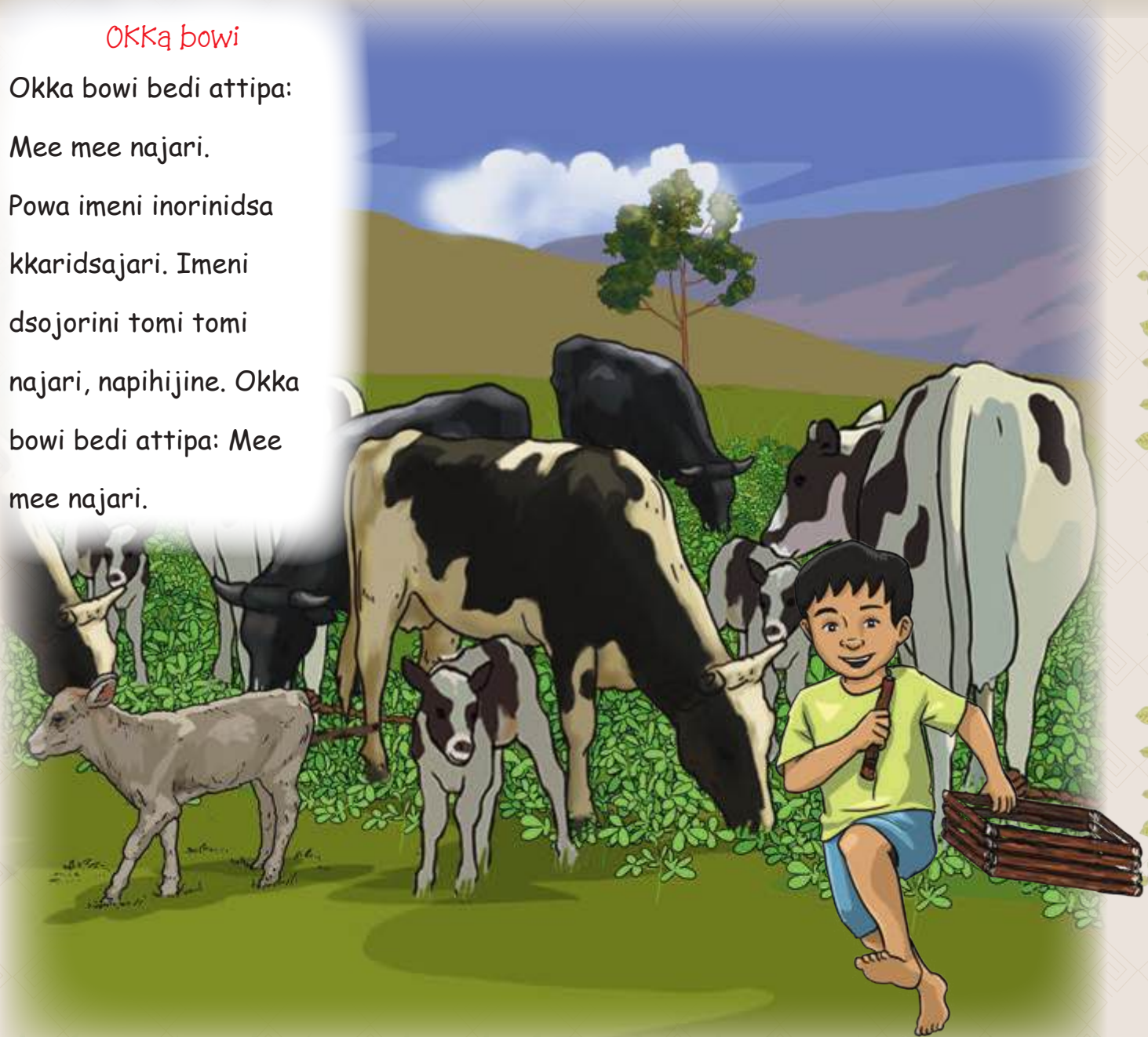
kkaridsajari. Imeni

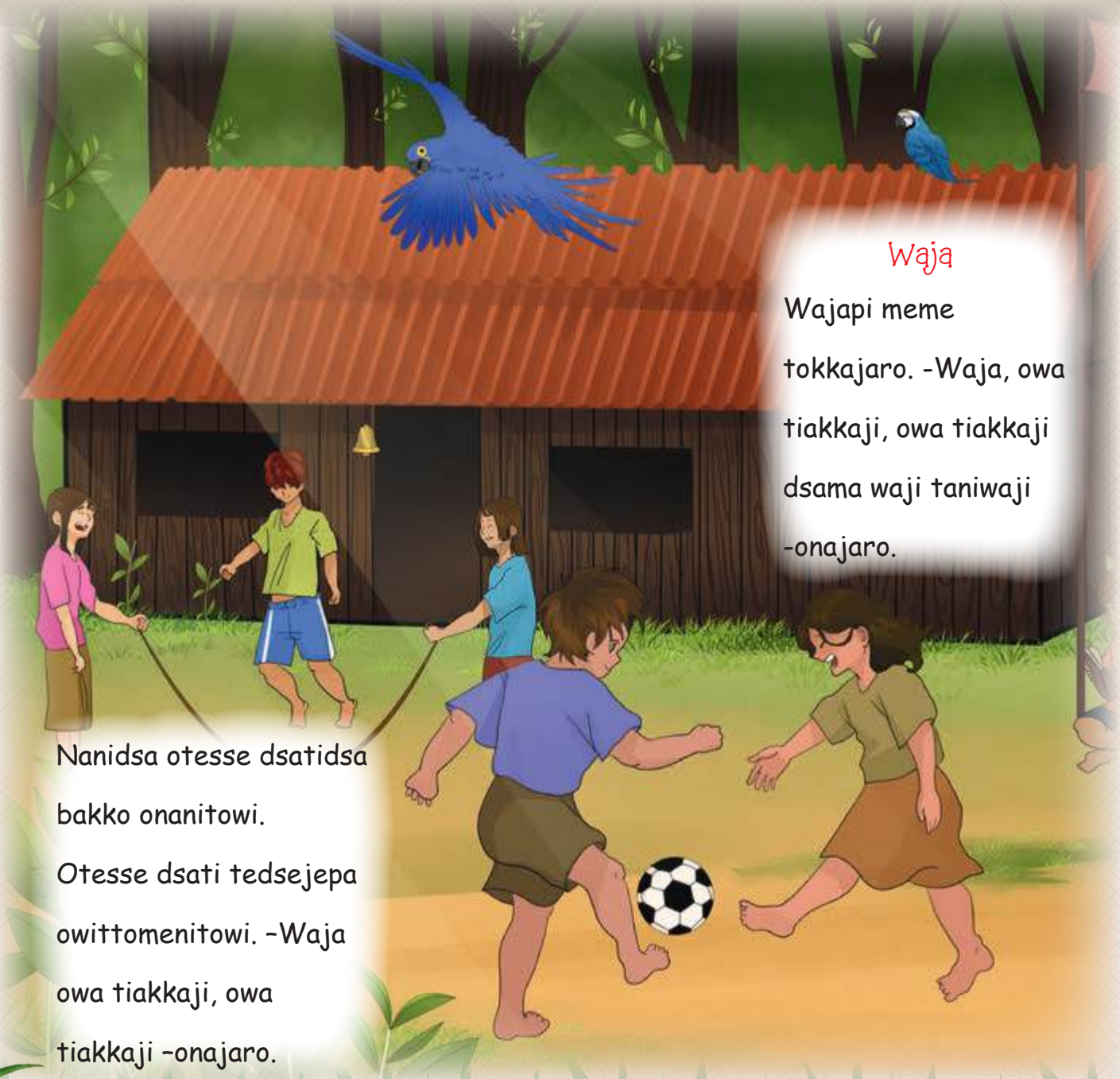
dsojorini tomi tomi

najari, napihijine. Okka

bowi bedi attipa: Mee

mee najari.





Waja

Wajapi meme
tokkajaro. -Waja, owa
tiakkaji, owa tiakkaji
dsama waji taniwaji
-onajaro.

Nanidsa otesse dsatidsa
bakko onanitowi.

Otesse dsati tedsejepa
owittomenitowi. -Waja
owa tiakkaji, owa
tiakkaji -onajaro.



TokKajari

Owamoridsa okkajaro,
dsamawaji okkajaro.

Owamoridsa okkajaro,
weniwaji joppa odsippajaro.

Owamoridsa okkajaro, papeo
wawawaji okkedsimajaro.

Dsotode naki owamoridsa
okkanijaro, okka odsawaji
bakko onanijaro.



Campanita

Papeo wawawajipi
beobeo anihi. Powa
mowi "beo, beo,
beo" najari. Wada
wajijiradsa beo beo
najari, papeo wawawaji
okkedsimanijine
owadsa wawa najari.



OKKa wawajineKka
Otesse okajini, ponipi
bika tani. Ponipi
owa mari kanajaro.
Papeo wade owa mari
kanajaro. Towatti
janoni owa mari
kanajaro. Poni oninipi
Papeo wawakka.

Abadsiko

Abadsiko bika tahi,
ssiaja tajari. Dsomedsa
ssiaja kkekkena najari.
Abadsiko ssiaja tadsapi
owittomejaro. Epeje
onadsa owadajaro.
Abadsiko bika tahi,
ssiaja tajari.





Weni

Ssiki bikanidsa
omadinissa tajaro. Okka
barasidsa kakawade
omadijaro. Owemekote
tedseje owatidsejaro,
ssikidsa ittomejaro,
ikka barasidsa
kakawade.





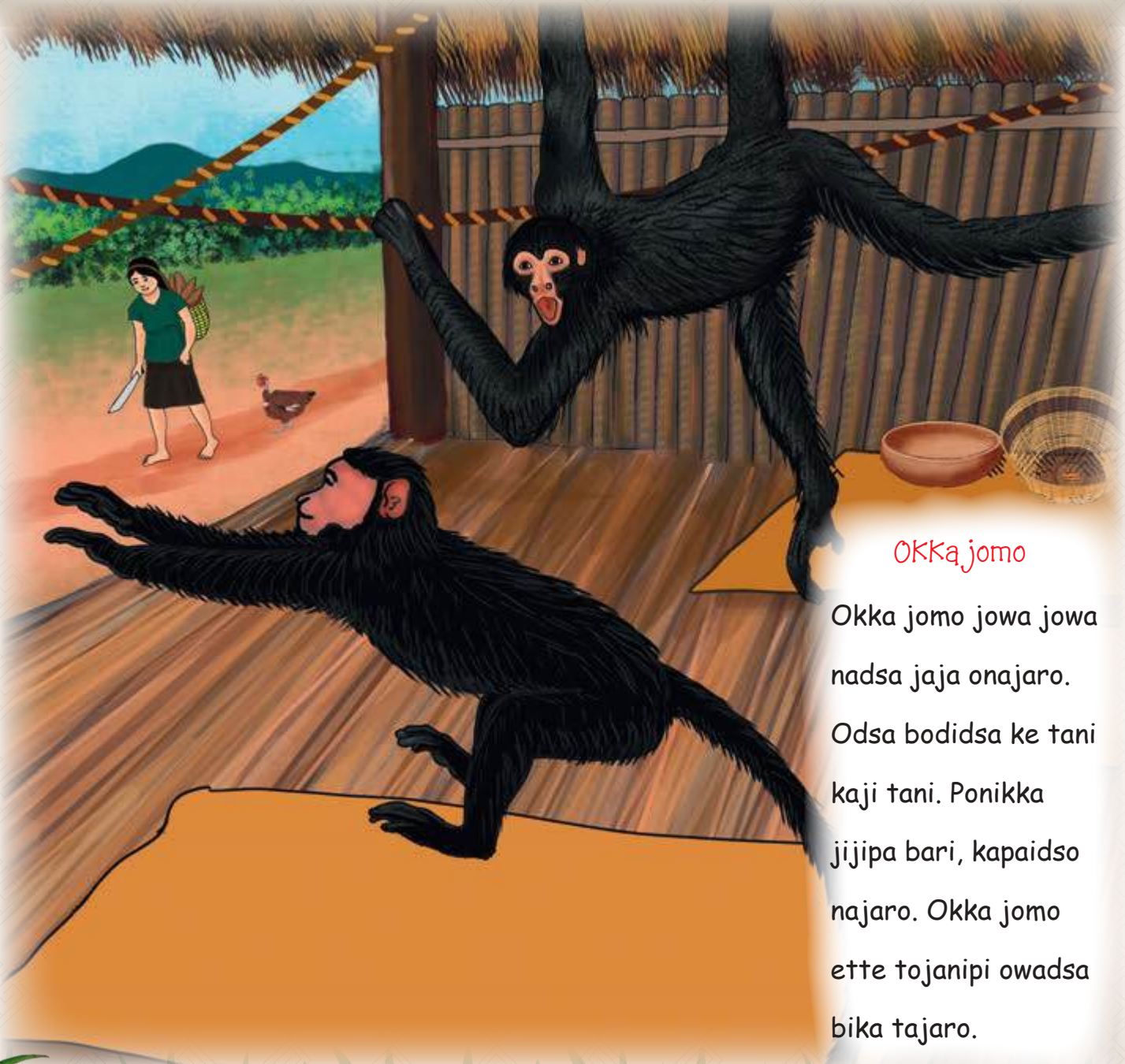
OKKa ami

Ami, ami bika tinani.
Tiadsa owati wana
tani. Tia owakawanissa
taniijine, tia akko akko
okananiijine. Wada
wajijiradsa nema
odsanaponitowi, ami,
okka ami bikani.



OKKa KanoWa

Okka kanoadsa
okkajaro, wenidsa
aba korode jaijajaro
otessedeni tedseje.
Aba ikajidsapi
etidsedsa jaijanijaro.
Okka kanoadsa weni
jaijanijaro.



Okka jomo

Okka jomo jowa jowa
nadsa jaja onajaro.
Odsa bodidsa ke tani
kaji tani. Ponikka
jijipa bari, kapaidso
najaro. Okka jomo
ette tojanipi owadsa
bika tajaro.

Owa owakawajaro

Ojipajerakkadsapi

odsepe ssawa onajaro.

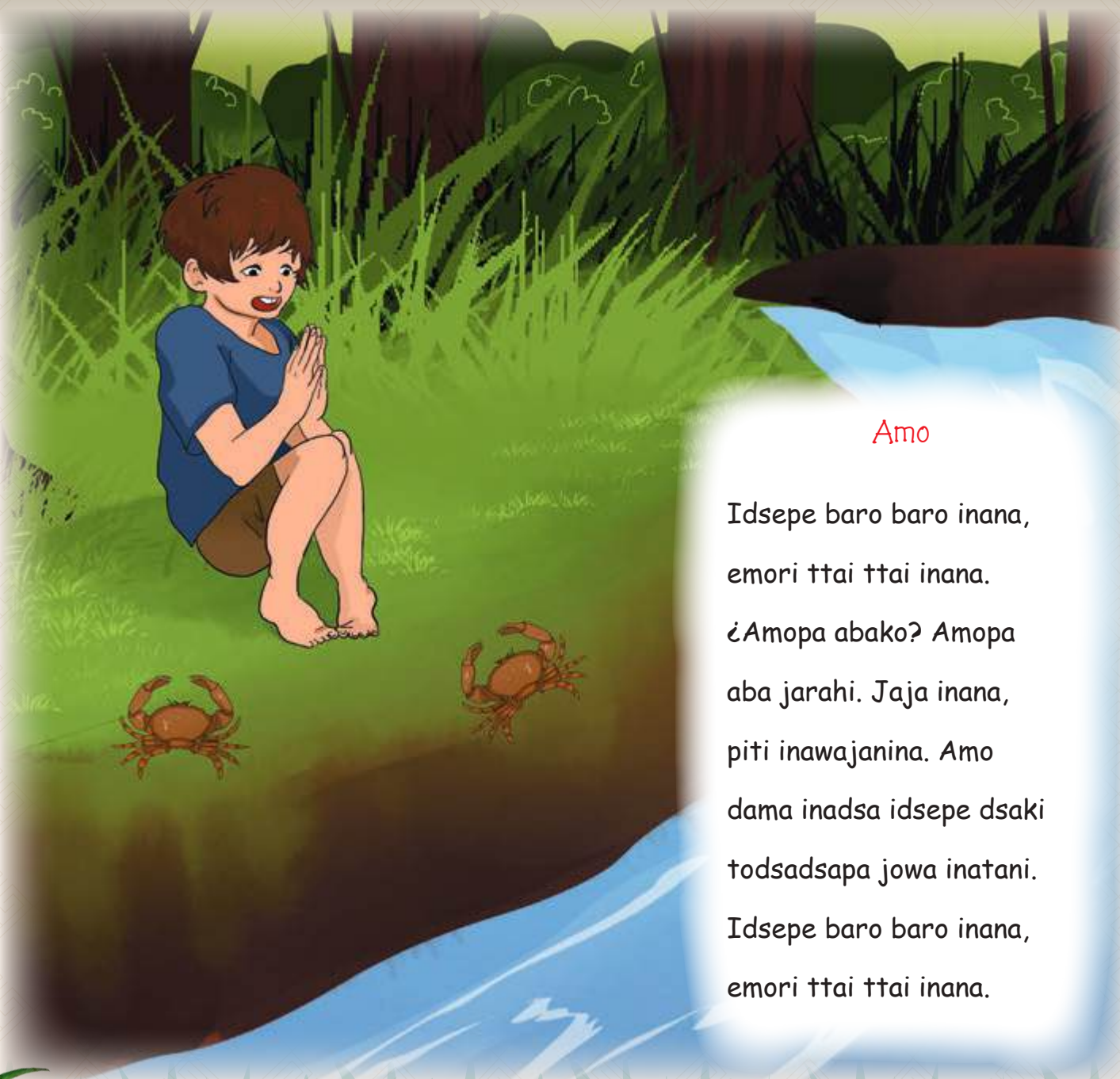
Passo bikanidsa,

sabaodsa odsepe ssawa

onajaro.

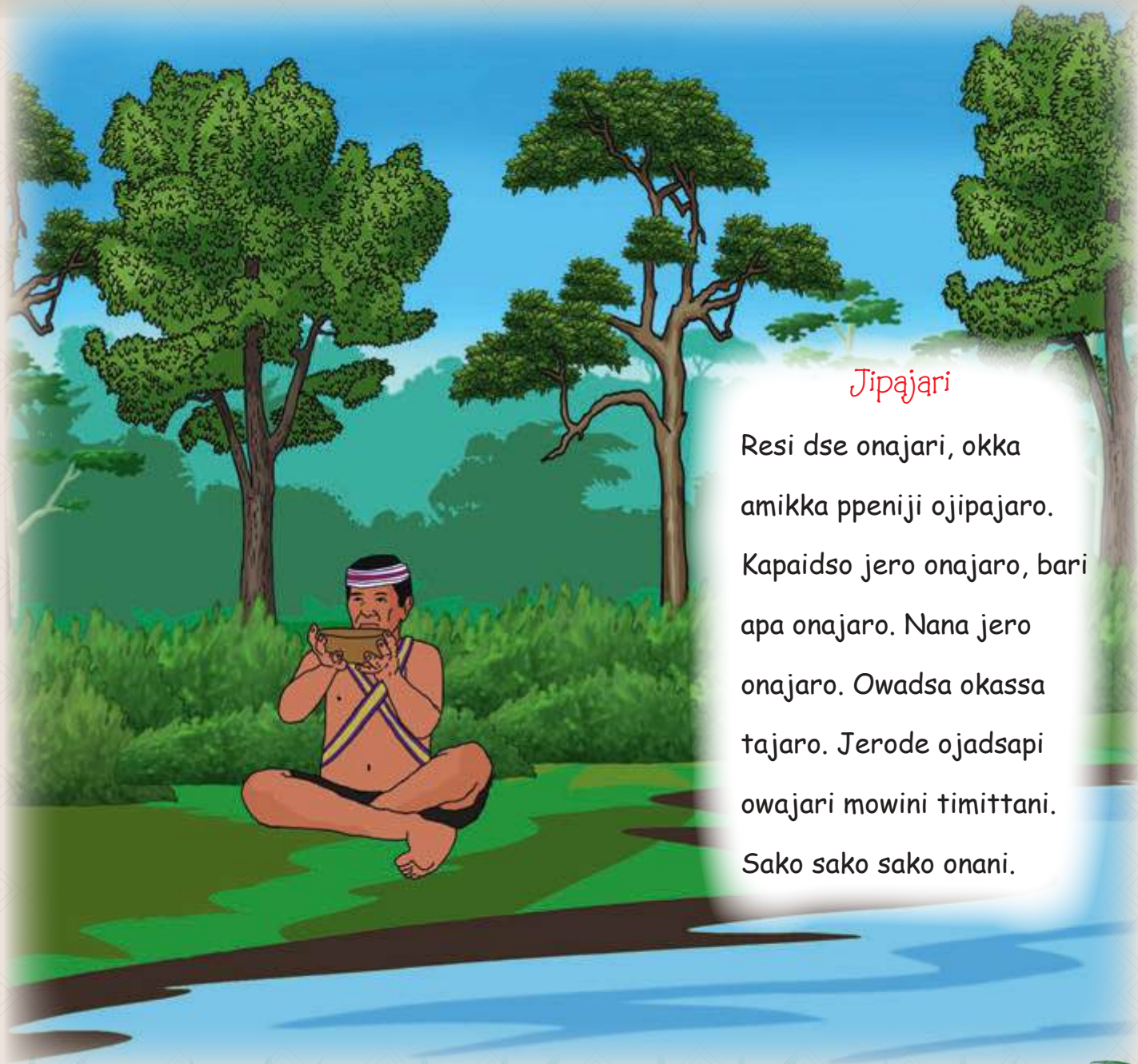


Dsotode owajari
jikadsapi owajari doko
onajaro, towajari
dodokodsa, pastadsa
nako.



Amo

Idsepe baro baro inana,
emori ttai ttai inana.
¿Amopa abako? Amopa
aba jarahi. Jaja inana,
piti inawajanina. Amo
dama inadsa idsepe dsaki
todsadsapa jowa inatani.
Idsepe baro baro inana,
emori ttai ttai inana.



Jipajari

Resi dse onajari, okka
amikka ppeniji ojipajaro.
Kapaidso jero onajaro, bari
apa onajaro. Nana jero
onajaro. Owadsa okassa
tajaro. Jerode ojadsapi
owajari mowini timittani.
Sako sako sako onani.

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

I

La democracia y el sistema interamericano

Artículo 1

Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2

El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

II

La democracia y los derechos humanos

Artículo 7

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

Artículo 8

Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo. Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

Artículo 9

La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 10

La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

III

Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza

Artículo 11

La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Artículo 12

La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

Artículo 13

La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

Artículo 14

Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

Artículo 15

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

Artículo 16

La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

IV

Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática

Artículo 17

Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

Artículo 18

Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

Artículo 19

Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Artículo 20

En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente. El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización

de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática. Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática. Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Artículo 21

Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.

El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.

Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

Artículo 22

Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

V

La democracia y las misiones de observación electoral

Artículo 23

Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos. Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

Artículo 24

Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral. Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada. Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

Artículo 25

Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas. La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

VI

Promoción de la cultura democrática

Artículo 26

La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

Artículo 27

Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

Artículo 28

Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

El Acuerdo Nacional

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El Acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor; decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que

conformamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción. Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

Banco del Libro

INSTITUCION EDUCATIVA:								
DEPARTAMENTO:				PROVINCIA:				
^DISTRITO:								
Año	Grado	Sección	Nombres y apellidos del alumno	Código*	Condición del libro ^			
					Recibí	Firma del Padre	Entregué	Firma del Padre

* Código = Número de orden del alumno Condición del libro:

- A = Nuevo, completo, limpio, sin deterioro.
 B = Completo, se puede borrar algunas marcas, sin deterioro.
 C = Con marcas que no salen y con deterioros subsanables.
 D = Inutilizable, requiere reposición.

¿Cómo cuido y limpio mis libros?

- Forro mi libro con plástico o papel y le coloco una etiqueta.
- Limpio mi libro con una franela.
- Uso mi libro con las manos limpias y en lugares apropiados.
- Realizo las actividades en un cuaderno u hojas de trabajo, sin rayar ni escribir en mi libro.
- Evito doblar las puntas y que se manche con líquidos o dulces.

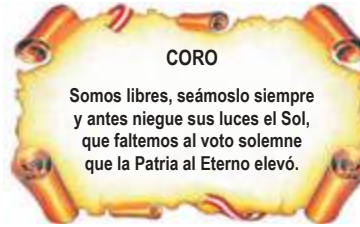


¡Cuido los libros porque otro niño los utilizará el próximo año!

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA NACIONAL



HIMNO NACIONAL



ESCUDO NACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.-

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

“DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROHIBIDA SU VENTA”